

Dependencia: Presidencia Municipal

Asunto: Plan de trabajo

Sección: Responsable de Ecología.

OFICIO: ECO/10/2427

Tampamolón Corona, S.L.P. a 28 de noviembre de 2025.

PRESENTE:

El que suscribe el **C. Mario Alberto Garay Hernández**, responsable de Ecología del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona S.L.P., me permito presentarles el plan de trabajo:

Objetivo: Promover y constatar el cumplimiento de las políticas y ordenamientos municipales referentes al control de la contaminación ambiental, promover los programas y acciones en materia de ecología correspondientes; Asimismo, coordinarse con el departamento de aseo público para establecer, regular y operar el sistema de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y el aseo público.

PLAN DE TRABAJO:

- Establecer contacto estrecho y permanente con la comunidad para identificar los problemas que le ocasiona la contaminación ambiental, así como crear una conciencia colectiva al respecto.
- Promover los programas y acciones en materia de ecología que establezca el Gobierno Municipal, buscando en todo momento la mejoría del entorno ecológico del Municipio, haciendo hincapié en el desarrollo de una conciencia y cultura de prevención y cuidado del medio ambiente.
- Generar la información y estadística necesaria para contar con elementos que proporcionen un diagnóstico real del nivel de contaminación ambiental (Monitoreo de la calidad del aire, etc.).
- Regular, prevenir y controlar la contaminación de las aguas de jurisdicción municipal; así como de las aguas nacionales y estatales asignadas al municipio.
- Establecer contacto estrecho y permanente con la comunidad para identificar los problemas que le ocasiona la contaminación ambiental, así como crear una conciencia colectiva al respecto.
- Promover los programas y acciones en materia de ecología que establezca el Gobierno Municipal, buscando en todo momento la mejoría del entorno ecológico del Municipio,

hincapié en el desarrollo de una conciencia y cultura de prevención y cuidado del medio ambiente.

- Formular, expedir y supervisar los programas regionales de ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Establecer disposiciones reglamentarias y criterios para la planeación rural, definiendo las zonas aptas para mantener una relación de equilibrio entre recursos, población y factores ecológicos.
- Participar en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan
- Proponer al Ejecutivo de la Entidad las disposiciones normativas y reglamentarias que deban observarse en el desarrollo de actividades que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daños al ambiente en el Municipio.
- Conducir la política municipal de información, difusión y promoción de una cultura en materia ecológica y ambiental.
- Promover la participación social en materia ecológica y ambiental.
- Dar seguimiento a las medidas de prevención, control y mitigación derivadas del dictamen de impacto ambiental.
- Determinar y publicar los listados de actividades riesgosas de competencia municipal.
- Coordinar, suscribir y dar seguimiento a los convenios y acuerdos de coordinación que celebren el Ejecutivo del Municipio, las dependencias federales, estatales y municipales, en materia de preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Formular, supervisar y evaluar el programa municipal de medio ambiente y ecología, así como los programas operativos que de él se deriven; cuidado de áreas verdes en las escuelas, organizaciones sociales, profesionales, religiosas, de beneficencia y de servicio.
- Producir especies que constituyan la flora de la región y que sean apropiadas para la forestación urbana.
- Promover la forestación y reforestación urbana y regular la plantación, poda y tala de flora urbana, es decir aquella ubicada en la vía pública municipal.
- Promover la creación y conservación de zonas de reserva ecológica; así como del parque y jardines municipales.
- Señalar mediante avisos la no entrada a zonas prohibidas y las sanciones a que se harán acreedores quienes los desacaten.
- Expedir los permisos para la poda y tala de árboles de acuerdo a la Ley General Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

- Promover la educación ecológica, la concientización para el cuidado de áreas verdes en las escuelas, organizaciones sociales, profesionales, religiosas, de beneficencia y de servicio.
- Coordinar las acciones del Gobierno del Municipio que promuevan la participación de los grupos sociales en la formulación de la política ecológica local, la aplicación de sus instrumentos, la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación, vigilancia y todas las acciones ecológicas y ambientales que se requieran.
- En general, celebrar los actos jurídicos necesarios que contribuyan al mejor desempeño de su objeto; y las demás análogas que conforme a su competencia le correspondan.
- Entregar la información de Transparencia en tiempo y forma y en los formatos específicos para difusión de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

ATENTAMENTE.
C. MARIO ALBERTO GARAY HERNANDEZ
RRESPONSABLE DE ECOLOGIA

C.C.P ARCHIVO